



Resolución Jefatural

N° 022-2024-LLP/DE/UFAF

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 002068-2024-MTPE/3/24.1.40, de fecha 25 de setiembre del 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorándum N° 000309-2024-MTPE/3/24.1.37, de fecha 18 de octubre del 2024, de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el Informe N° 002761-2024-MTPE/3/24.1.40, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, el Memorándum N° 002933-2024-MTPE/3/24.1.3, de fecha 28 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000618-2024- MTPE/3/24.1.1 de fecha 28 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020- TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el Programa;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 09:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
QUIROZ Pablo Enrique FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 09:54:28 -05:00



Resolución Jefatural

N° 022-2024-LLP/DE/UFAF

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000170-2024-MTPE/3/24.1, se delegó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobó el PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024 y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004-2024-LLP/DE/UFAF, N° 007-2024-LLP/DE/UFAF, N° 011-2024-LLP/DE/UFAF, N° 012-2024-LLP/DE/UFAF, N° 015-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobaron su primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación;

Que, mediante Memorándum N° 002933-2024-MTPE/3/24.1.3, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas remite la propuesta de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - PAC, correspondiente al Año Fiscal 2024, adjuntando el Informe N° 002761-2024-MTPE/3/24.1.40 de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales y su respectivo Anexo, que sustentan la inclusión de 03 contrataciones a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco: i) "Adquisición de computadora personal portátil para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", por el importe de S/ 167,566.23 (Ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 23 /100 soles), con Certificaciones de Crédito Presupuestario - CCP N° 2157-2024 y CCP N° 2158-2024, aprobada mediante Memorándum N° 002213-2024-MTPE/3/24.1.2 por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto; ii) "Adquisición de sillas giratorias ergonómicas para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", por el importe de S/ 71 990.00 (Setenta y un mil novecientos noventa y 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 1667-2024, aprobada mediante Memorándum N° 001753-2024/MTPE/3/24.1.2 por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto; y, iii) "Adquisición de computadora de escritorio para el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", por el importe de S/ 468,548.81 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 81/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 2153-2024, aprobada mediante Memorando N° 002211-2024/MTPE/3/24.1.2;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto concluye que resulta legalmente procedente que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas apruebe la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 09:49:06 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
QUIROZ Pablo Enrique FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 09:54:33 -05:00



Resolución Jefatural

N° 022-2024-LLP/DE/UFAF

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas por el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000170-2024-MTPE/3/24.1, corresponde aprobar la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”; y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000170-2024-MTPE/3/24.1;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para el Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2024-LLP/DE/UFAF, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el Anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ARIAS Simon FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 29.10.2024 09:49:21 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
QUIROZ Pablo Enrique FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 09:54:45 -05:00



ANEXO: SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 (INCLUSIÓN)

BOBSE PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMASUN PERU

BI AÑO: 2024

CI SIGLAS : LLAMASUN PERU

BI RUC : 2050407945

DI UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION LEAFUTAL

GI INSTRUMENTO QUE APRUEBA MODIFICA EL PAC:

Table with columns: N. Único, Tipo de Compra Selección, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción del Bien/Servicio, Unidad de Medida, Cantidad, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación, Fuente de Financiamiento, Fecha de Inicio, Modalidad de Selección, Organismo Encargado de las Contrataciones, Observaciones, Código Único de Inversión (Principal)



Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 2050407945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.10.2024 09:50:54 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 2050407945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.10.2024 09:54:50 -05:00